GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de Julio de 1980 se cumplen los doscientos años del nacimiento de la insigne guerrillera de la Independencia, Doña Juana Azurduy de Padilla.

Que, es deber del Gobierno exaltar la memoria de los héroes y heroínas que con ejemplar idealismo se sacrificaron por legar a las generaciones que les siguieron, una Patria libre, independiente y soberana.

Que, se encuentra en pleno curso el Decenio de la Mujer, instituído por la Asamblea General de las Naciones Unidas con el noble propósito de lograr la promoción social de la Mujer y el reconocimiento de su capacidad para participar activamente en todos los asuntos que atañen el progreso de la sociedad.

Que, por su acendrado amor al terruño, su devoción a la familia y a la causa libertaria, doña Juana Azurduy de Padilla es un auténtico símbolo de la Mujer Boliviana.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase 1980 como "AÑO DE LA HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA?, debiendo incluirse esta inscripción en toda la correspondencia oficial que circule ese año y en todas las ocasiones en que haya necesidad de mencionar o escribir públicamente el año 1980.

ARTÍCULO 2.- Declárase civil feriado, en todo el territorio nacional, sin suspensión de actividades públicas y privadas, el día 12 de julio de 1980, año en que se cumple el bicentenario de su nacimiento.

ARTÍCULO 3.- Créase una Comisión Nacional de Celebración del Bicentenario del Nacimiento de Doña Juana Azurduy de Padilla, compuesta por representantes de los siguientes Ministerios é Instituciones Cívicas y Culturales: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Defensa Nacional, Instituto Boliviano de Cultura, Universidad de San Francisco Xavier, Sociedad Geográfica é Histórica de Sucre, Prefectura del Departamento de Chuquisaca, H.. Alcaldía Municipal de Sucre, Sub Prefectura de la Provincia Padilla, Alcaldía Municipal de Padilla, Comité de Obras Públicas de Chuquisaca, Academia Boliviana de la Historia, Instituto de Investigaciones Históricas de la H. Municipalidad de La Paz, Confederación de Instituciones Femeninas, Asociación Cristiana Femenina, Amigos de la Ciudad de La Paz, Mesa Redonda Panamericana, Círculo de Mujeres Periodistas, Unión de Mujeres de las Américas y Comité de Residentes Chuquisaqueños de La Paz.

ARTÍCULO 4.- La Comisión será posesionada en ceremonia especial que se cumplirá en el Ministerio de Educación y en el plazo de noventa días a partir de la fecha de su posesión presentará al Supremo Gobierno un Programa de actos conmemorativos que se realizarán en 1980 "AÑO DE LA HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA", así como el proyecto de Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Finanzas a través del Tesoro General de la Nación, proveerá oportunamente los fondos para la realización del programa que presente la Comisión.

ARTÍCULO 6.- Designase Presidente de dicha Comisión al ciudadano Joaquín Gantier, Presidente de la Sociedad Geográfica é Histórica de Sucre, en mérito a la labor de investigación de la vida de los protagonistas de la GUERRILLA DE PADILLA y de las circunstancias históricas de ésta.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional, Finanzas y Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálves, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.